



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Agosto uno (1) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001 40 03 012 2020-00374 01
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	CONSUELO PARRA DE VELÁSQUEZ
DEMANDADO	LUZ MARÍA GÓMEZ VANEGAS
DECISIÓN	ORDENA DEVOLVER JUZGADO ORIGEN

Examinado el expediente, de conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, PCS1A20-11567 de 2020 y en concordancia con las circulares PCSJC20-27 del 21 de julio de 2020 y CSJANTC20-66 del 23 de septiembre de 2021, se observa que el expediente fue remitido a esta dependencia sin haber dado cabal cumplimiento del Protocolo para la Gestión de Documentos Electrónicos, Digitalización y Conformación del Expediente, pues no cuenta con su respectivo índice electrónico, teniendo en cuenta que tal actuar es necesario para otorgar y corroborar la autenticidad del expediente.

Así las cosas, como quiera que se hace imposible realizar el estudio de admisibilidad del recurso de apelación, sin que el expediente cumpla con los acuerdos antes citados, se devolverá el expediente digital al juzgado de origen, para que se sirvan proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

M

Firmado Por:
Edgar Mauricio Gomez Chaar
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **157367c5c4d8e9133e2c066b087b97d7d550bdbf0505140a502cf6b3cb334e7e**

Documento generado en 01/08/2023 03:07:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>